

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón Izalco de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Roberto Lorenzana Durán, Secretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Ing. Carlos Mauricio Canjura, Ministro de Educación y el Dr. Óscar Cabrera Melgar, Presidente del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

- 1. Autorización al Coordinador del Consejo de Administración para que nombre al Oficial de Gestión Documental y Archivo.**
- 2. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (147°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.**
- 3. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático.**
- 4. Cierre.**

DESARROLLO:

- 1. Autorización al Coordinador del Consejo de Administración para que nombre al Oficial de Gestión Documental y Archivo.**

El Coordinador del Consejo de Administración manifestó que, de conformidad al art. 43 de la Ley de Acceso a la Información Pública y a los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, específicamente el "Lineamiento 1 Para la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos" y el "Lineamiento 2 Para los perfiles de los Funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos", el Fondo se encuentra en la obligación de designar a un funcionario responsable de la gestión documental y los archivos, quien será el encargado de la organización, catalogación, conservación y administración de los documentos institucionales; además deberá elaborar y poner a disposición del público una guía de la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación. A efecto de cumplir con tal obligación, el Coordinador propuso al Consejo que se le autorice para ejecutar tal designación.

En vista de lo anterior, y de conformidad a los Lineamientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicados en el Diario Oficial Número 147, Tomo No.408 de fecha lunes 17 de agosto de 2015, los cuales son: "Lineamiento 1 Para la creación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos; Lineamiento 2 Para los perfiles de los Funcionarios de la Unidad de Gestión Documental y Archivos; Lineamiento 3 Para la identificación y clasificación documental; Lineamiento 4 Para la ordenación y descripción documental; Lineamiento 5 De pautas para la Gestión Documental Electrónica; Lineamiento 6 Para la valoración y selección documental; Lineamiento 7 Para la conservación de documentos; Lineamiento 8 Para el acceso a la información pública a través de la Gestión Documental y Archivos; Lineamiento 9 Para las Buenas Prácticas del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivo" (**ver anexo 270.1**), es necesario contratar los servicios de consultoría para la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación, así como para que

se emitan las recomendaciones de las tecnologías necesarias para la óptima gestión documental, que permita dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, como a los Lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública relacionados con la materia.

El Consejo de Administración, después de analizar la moción del Coordinador acuerda: (1) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que designe al Oficial de Gestión Documental y Archivo de FANTEL, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública; (2) Autorizar la contratación de los servicios de consultoría para la organización del archivo y de los sistemas de clasificación y catalogación, así como que emita las recomendaciones de las tecnologías necesarias para la óptima gestión documental; (3) Solicitar a la Unidad FANTEL y a la UACI Administrativa de FANTEL, ambas de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia que se elaboren los términos de referencia necesarios para la contratación de estos servicios de consultoría; (4) Autorizar una transferencia de fondos por un valor de **TREINTA MIL DÓLARES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00)** de la cuenta DGT - Subcuenta de Rendimientos Generados Producto Venta ANTEL-FANTEL, titular [REDACTED] / [REDACTED] abierta en el Banco Central de Reserva hacia la Cuenta Administración FANTEL [REDACTED] abierta en el Banco Agrícola, a efecto de disponer de los recursos necesarios para efectuar los pagos correspondientes a las adquisiciones y contrataciones autorizadas por el Consejo.

2. Autorización del CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (147°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de nota: DNES.PE/029/2017 de fecha 20 de julio de 2017, enviada por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas FANTEL al Coordinador del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Contrato UACI-FANTEL No. 2/2014, se emiten las recomendaciones del Comité Consultivo de Becas FANTEL a 7 liquidaciones del Fondo Rotatorio por becas nacionales y del exterior, presentadas por la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL).

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión de fecha 20 de julio de 2017, luego de haber efectuado la verificación de la información contenida en las liquidaciones presentadas, de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, y, con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y en el Art. 34, literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior, acordó elevar al Consejo de Administración de FANTEL.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones adjuntas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 270.2):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/029/2017	706*		\$9,692.74	\$9,692.74	25	\$2,423.19	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>✓ En nota FED-No. 070/2017, FEDISAL explica que la planilla No. 5 pagada con transferencia Id 6963, a la becaria Flor de Maria Borja Cruz, por \$55.55, corresponde a reintegro parcial debido a la insuficiencia de fondos de la beca, por haber firmado adenda al contrato por extensión de tiempo. Al revisar los documentos de soporte presentados, se confirmó que la factura emitida por la Universidad Francisco Gavidia #0361915, en concepto de cuota académica pregrado 4/6, Ciclo I-2017, es por valor de \$75.00.</p>
	707***		\$8,277.59	\$8,277.59	5	\$413.88	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017, monto que excluye el valor de \$624.79 por pago a nombre del becario José Rodrigo Presa Mariona, debido a cuando se observó este valor en la liquidación No. 691 por existir diferencia de conceptos, no solo se solicitó a FEDISAL explicación sobre esta diferencia, sino también las medidas correctivas a implementar; para evitar estos errores. Sin embargo en la nota FED-No. 070/2017, no se informa sobre este requerimiento. Adicionalmente se informa lo siguiente: -En nota FED-No. 070/2017, FEDISAL explica lo siguiente:</p> <p>✓ "En planilla No. 4 se cancela colegiaturas de 2 becarios por un monto de \$2,104.84, con transferencia Id. No. [REDACTED] a) Katherine Michel Aguilar Portillo de mayo a julio 2017, b) Sebastián Vielman Martínez, que únicamente se pagó a junio y julio 2017, debido a que el becario ya había cancelado a la Escuela Superior de Economía y Negocios el mes de mayo de 2017". Al revisar los documentos presentados</p>

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							se encontró que dicha planilla por valor de \$2,104.84, incluye a 3 becarios y no 2, ya que también aparece la becaria Katherine Graciela Ramírez Cruz.
	708***	\$30,635.45		\$30,635.45	13	\$3,982.61	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017. En cuanto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <p>-En nota FED-No. 070/2017, FEDISAL explica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ "La planilla No. 1 cancelada con la transferencia Id. No. [REDACTED] incluye pago por \$525.00, a la becaria Dalia Margarita Rosa Garay, en concepto de reintegro de transporte por inicio de su programa académico, el valor reintegrado es inferior al que pagó la becaria, en atención al rubro del presupuesto de la beca establecido (adjuntamos fotocopia)". En la revisión efectuada se confirmó que el monto por la compra del boleto es de \$893.05. ✓ "En planilla No. 2 y 3 se re-liquida valor observado en liquidación No. 690 sobre reintegro efectuado a la becaria Carmen María Tovar Ramos, por existir duplicidad en el concepto de las transferencias Id. No. [REDACTED] y [REDACTED]. En esta ocasión aclaramos que el concepto correcto corresponde al que refleja el cuadro resumen de esta liquidación". En la revisión efectuada se confirmó la corrección de la planilla No. 3, reflejando que el pago del seguro médico corresponde a marzo 2017, y no en forma repetida el mes de febrero 2017, como se hizo ver en la liquidación #690. Es recomendable que

Liquidación						Comentarios del Comité Consultivo	
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%		Monto
							<p>FEDISAL corrija al interior y tome medidas, para evitar los errores de concepto en los reportes de transferencias del Banco Agrícola.</p> <p>✓ "En planilla No. 4 se liquida valor observado en liquidación No. 699 a la becaria Dalia Margarita Rosa Garay por \$109.51, por existir diferencia entre el concepto del cuadro resumen de liquidación y el documento de soporte del pago efectuado por la becaria. En esta oportunidad aclaramos que el concepto del cuadro resumen concuerda con el documento de soporte del pago efectuado por la becaria". En la liquidación #699, el valor de \$109.51 quedó observado debido a que tanto en el cuadro resumen de la liquidación, como en la planilla No. 2, el período del seguro es de 6 meses (Octubre 2016 a Marzo 2017); sin embargo el monto de 98.00 Euros corresponde a la prima de 1 año. En el cuadro resumen de la presente liquidación se menciona que el seguro médico corresponde al período septiembre/2016 a septiembre/2017.</p> <p>✓ "En planilla No. 5 se liquida planilla observada en liquidación No. 690 por \$11,718.17, por no llevar anexa la planilla que genera el software de becas. En esta oportunidad se anexa la documentación completa". En la revisión efectuada se confirmó que fue presentada la planilla #11 que se observó en la liquidación No. 690.</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							Por otra parte, se informa que en el correlativo No. 6 del cuadro resumen, se liquida reintegro de colegiatura 2/2, correspondiente al año 2016/2017. En la revisión efectuada se detectó que si bien se presenta factura del Politécnico di Milano, por valor de 6,500.00 Euros, no se incorporó la hoja de conversión de Euros a Dólares. En consulta efectuada a FEDISAL se nos informó que en este caso no se anexa la hoja de conversión de Euros a Dólares debido a que el pago fue realizado por el representante legal de la becaria, directamente al Banco Agrícola en San Salvador, siendo ahí donde calcularon el cargo en dólares, por valor de \$7,153.90.
	709***	\$1,850.46		\$1,850.46	8	\$148.04	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017, monto que excluye el valor de \$641.90, debido a que en el reintegro del pago de colegiatura del 1er. Semestre de 2017, a favor del becario Alejandro Adrián Ayala Escamilla, si bien se presenta el comprobante de pago en línea de la Ecole Polytechnique Federal de Lausanne, por valor de 633 CHF, no se encontró la hoja de conversión de CHF a Dólares y únicamente aparece copia de pago efectuado en cajero automático del Banco Agrícola. Por lo cual se solicita a FEDISAL completar información con el becario sobre este pago.
	710**		\$337.00	\$337.00	10	\$33.70	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017. En cuanto a esta liquidación se informa que: <ul style="list-style-type: none"> ✓ En nota FED-No. 070/2017, FEDISAL informa que: "En planilla No. 1 se re-liquida \$30.00 que corresponde al valor observado a reintegro efectuado a la becaria Rosa Elizabeth Sánchez Vásquez, en liquidación No. 678, cancelado con la transferencia Id. No. [REDACTED]. En esta oportunidad aclaramos que se emitió cheque No. 156-6, a favor de la Universidad Francisco

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							Gavidia por valor de \$547.00. Cuando se llegó a cancelar a la Universidad, el sistema reflejaba un saldo por pagar de \$577.00, el cual incluía un laboratorio que le exigía su programa de estudios, el cual no estaba incluido cuando la Universidad remitió el presupuesto. La Universidad por políticas internas no quiso emitir las facturas por el valor del cheque, por lo cual se tuvo que convocar a la becaria y solicitarle que completara el monto a pagar con fondos propios y luego se solicitara el reintegro, el cual fue observado en la liquidación antes enunciada". En la revisión efectuada se comprobó que la becaria emitió recibo de reintegro por el valor de \$30.00, en concepto de laboratorio especializado FCA3_0, lo cual aclara lo observado en liquidación No. 678.
	711*	\$1,790.00		\$1,790.00	28	\$501.20	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017.
	712**	\$2,350.00		\$2,350.00	13	\$305.50	Por pagos efectuados del 1 al 30 de junio de 2017.
DNES.PE/029/2017		\$36,625.91	\$18,307.33	\$54,933.24		\$7,808.12	
TOTAL GENERAL						\$62,741.36	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el **anexo 270.2** de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas

** Becas por Colocar y Monitorear

*** Nuevas Becas

El Comité Consultivo informa en las notas antes relacionadas que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se han presentado fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las instituciones de Educación Superior, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola; facturas de las Instituciones de Educación Superior. En los casos de reintegros a los becarios se ha incluido fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 2/2014 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior", suscrito con fecha 27 de marzo de 2014, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, por las liquidaciones descritas, correspondientes a la Fase III, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 24/100 DÓLARES (\$54,933.24), y a la remuneración por los servicios prestados por parte de la Entidad Ejecutora, por el valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 12/100 DÓLARES (\$7,808.12), con los comentarios hechos en la nota DNES.PE/029/2017 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración, **acuerda** lo siguiente: **(1)** Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; **(2)** Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase III, la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 36/100 DÓLARES (\$62,741.36)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$27,368,840.19)**; destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio que será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES 24/100 DÓLARES (\$54,933.24) y el pago a FEDISAL por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO 12/100 DÓLARES (\$7,808.12) en concepto de honorarios por la administración de la Fase III del Programa de Becas FANTEL.

3. Solicitud de becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/030/2017 de fecha 20 de julio de 2017, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del MINED y Coordinador del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior (**ver anexo 270.3**), por medio de la cual informa que en reunión de fecha 20 de julio de 2017, conoció la nota de FEDISAL con referencia BF-87/2017, con la que se adjunta la petición del becario Ramón Sanfeliú Béneke, becario del Subprograma Becas Señor Presidente – Talento Matemático, del exterior, para permanecer fuera del país en el período septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2021, a fin de realizar estudios de Master of Science in Engineering Management, en Northeastern University, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos, así como realizar otras prácticas profesionales (Optional Practical Training, OPT) en empresas de primer nivel.

La solicitud del becario se resume de la siguiente manera:

1. El becario realizó sus estudios de Ingeniería Mecánica en la misma universidad, con fecha de inicio el 1 de septiembre de 2012 y de finalización el 30 de abril de 2017; graduándose el 5 de mayo de 2017.
2. Como parte del programa de estudios participó en tres períodos de prácticas profesionales de seis meses cada una, las que mostraron diferentes aspectos de la Ingeniería Mecánica:

- En la subdivisión de Sistemas de Gestión de Datos del Departamento de Tomografía Computarizada, de Analogic, sus tareas incluyeron calibración y reconfiguración de los sistemas detectores de rayos X para optimizar el rendimiento. Estuvo a cargo de las pruebas de referencia térmica para los sistemas de detección, los parámetros para asegurar el correcto funcionamiento de los sistemas en los ambientes extremos, requeridos por las regulaciones de la FDA. También se le encargó el diseño de los dispositivos de protección que se utilizarán mientras se hace el mantenimiento en los sistemas de detección con el fin de evitar daños accidentales a estos sistemas sensibles.
 - En la empresa Bosch, el principio le encargaron el diseño de modificaciones en los ventiladores de bandas, para reducir el ruido que producen. Debido al éxito de esos diseños estuvo a cargo de probar un nuevo prototipo de bombas y válvulas. Fue encargado de diseñar, construir y ejecutar 7 puestos de prueba diferentes que ayudarían a comparar el rendimiento de los nuevos diseños.
 - En la empresa Chesterton, fue encargado de crear una máquina que facilitara el proceso de unir el embalaje mecánico a un anillo de uretano para uno de sus productos más nuevos. Usando su máquina el proceso se redujo a 5 minutos por sello, anteriormente, el proceso original se hacía a mano y tomaba a los trabajadores más de una hora fijar cada sello.
3. El becario expone que hubo momentos en los que deseó tener un conocimiento más profundo de lo que un pregrado en Ingeniería proporciona, además de que necesitaba tener una mejor comprensión en materia gerencial, para poder enfocar mejor la solución a los problemas que se le presentaron en sus prácticas profesionales.
 4. Por la razón anterior aplicó al Máster of Science en Engineerin Managment, en la Escuela de Ingeniería Mecánica de Northeastern, en el que ha sido aceptado para comenzar en septiembre de 2017 y finalizar en mayo de 2019.
 5. El becario expresa que para realizar el Master ha recibido una beca parcial y que su familia completará el financiamiento, incluyendo el seguro médico, mientras dure su estadía en Estados Unidos.
 6. Los estudios de especialización le permitirán desarrollar mejor su conocimiento y habilidad en el área de diseño mecánico, y al mismo tiempo ganar competencia empresarial, ya que se le plantea la posibilidad de Otras Prácticas Empresariales (Optional Practical Training, OPT) en empresas de primer nivel por un período de 29 meses, los que finalizarán en diciembre de 2021.
 7. Presenta los siguientes documentos que respaldan su petición:
 - Solicitud del becario.
 - Carta de aceptación de Northeastern University.
 - Costo de los estudios.
 - Declaración jurada del compromiso de regresar a El Salvador al completar el programa de Master además del período de prácticas profesionales.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo eleva a la consideración del Consejo de Administración, para su autorización, opinión favorable a la solicitud del becario Ramón Sanfeliú Béneke, para permanecer fuera del país hasta el 31 de diciembre de 2021, para realizar sus estudios de Master of Science in Engineering Managment, en Northeastern University, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos, así como realizar otras prácticas profesionales (Optional Practical Training, OPT).

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aceptar la recomendación emitida por el Comité Consultivo del área de Becas de Educación según su nota DNES.PE/030/2017; (2) Autorizar la solicitud del becario Ramón Sanfeliú Béneke, para permanecer fuera del país hasta el 31 de diciembre de 2021, para realizar sus estudios de Master of Science in Engineering Managment, en Northeastern University, en Boston, Massachusetts, Estados Unidos, así como realizar otras prácticas profesionales (Optional Practical Training, OPT); (3) Solicitar a la Entidad Ejecutora que realice los trámites pertinentes y que comunique dicha decisión al becario.

4. Cierre.

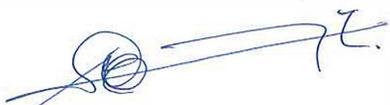
Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día lunes veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

Secretario Técnico y de Planificación
Presidencia de la República


Lic. Roberto Lorenzana Durán

Secretario Técnico y de Planificación
de la Presidencia y Coordinador del Consejo
de Administración




Ing. Carlos Mauricio Canjura
Ministro de Educación


Dr. Óscar Cabrera Melgar
Presidente del
Banco Central de Reserva

